

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Morelia, Michoacán, a 18 de junio de 2026.

Con fundamento en los artículos 98-A, de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, 60, 69, fracción III, del Código Electoral del Estado De Michoacán, 12, 23, fracción XII y 39, fracción II inciso A) de la Ley De Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, y 4, fracciones I y III, 9 y 10, fracción VII, del Reglamento del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se hace del conocimiento público el acuerdo de turno del expediente que a continuación se precisa:

Expediente: TEEM-JDC-063/2026.

Parte Actora: Raul Meza Abonce

Autoridades Responsables: Congreso del Estado de Michoacán

Morelia, Michoacán, a dieciocho de junio del dos mil veintiséis. El Secretario General de Acuerdos, de conformidad con lo previsto en los artículos 69, fracción I del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 65 y 66 fracción I, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, **da cuenta** a la Magistrada Amelí Gissel Navarro Lepe, Presidenta de este órgano jurisdiccional, con el escrito de demanda y anexos presentados por Raul Meza Abonce, por propio derecho y en cuanto simpatizante del Movimiento del Sombrero, mediante el cual promueve juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, en contra del decreto por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones del Código Electoral al considerar que se vulnera su derecho de ser votado, de participación política, reunión, de asociación y de libertad de expresión. **Conste.** VISTA la cuenta, se **ACUERDA:** I. **Recepción.** Téngase por recibido lo de cuenta. II. **Registro.** Intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEEM-JDC-063/2026.** III. **Turno.** Con fundamento en el artículo 65, fracción IV, del Código Electoral, túrnese el expediente a la **Ponencia a mi cargo**, a efecto de determinar lo que en derecho corresponda. **Notifíquese; por estrados** a las personas interesadas y, **hágase del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal.** Lo anterior, con fundamento en los artículos 37, fracción I y 39 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo, así como 139 y 140, fracciones I y II del Reglamento Interior. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. **Doy fe.**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
MICHOACÁN
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

MTRO. VÍCTOR HUGO ARROYO SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO.